



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 12300

ANGOL, 29 DIC. 2015

VISTOS:

A.- La Resolución Exenta N° 15757/2015 de fecha 02 de diciembre de 2015 de aprobación, que aprueba el Proyecto “CONSTRUCCIÓN MEMORIAL VICTIMAS DERECHOS HUMANOS, COMUNA DE ANGOL” a través del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, línea de Emergencia 2015

B.- El decreto Exento N° 2208 de fecha 17 de Diciembre del Año 2015, que aprueba las bases Administrativas, el llamado a licitación Pública y nombra la comisión de selección de ofertas de la Propuesta “CONSTRUCCIÓN MEMORIAL VICTIMAS DERECHOS HUMANOS, COMUNA DE ANGOL”.

C.- El llamado a licitación publica efectuado a través del sistema www.mercadopublico.cl

D.- La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

E.- El acta de apertura y evaluación de propuestas, con la Providencia del Sr. Alcalde aceptando lo propuesto por la comisión de adjudicar a Sr. Ruberli Gutiérrez Godoy, para la propuesta “CONSTRUCCIÓN MEMORIAL VICTIMAS DERECHOS HUMANOS, COMUNA DE ANGOL”.

F.- La resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la Republica que establece normas sobre la exención del trámite de toma de Razón.

G.- Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Acéptese la oferta presentada para la Propuesta Pública “CONSTRUCCIÓN MEMORIAL VICTIMAS DERECHOS HUMANOS, COMUNA DE ANGOL”. ID = 2743-62-LE15 al Contratista Sr. Ruberli Gutiérrez Godoy por un monto de \$16.329.864.- IVA incluido, en un plazo de ejecución de 60 días.

2.- Redáctese el contrato de ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN MEMORIAL VICTIMAS DERECHOS HUMANOS, COMUNA DE ANGOL”. ID = 2743-62-LE15, entre la I. Municipalidad de Angol y el contratista Sr. Ruberli Gutiérrez Godoy.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses y reajustes, por estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.

4.- El Sr. Ruberli Gutiérrez Godoy deberá constituir un vale vista de garantía que “**CAUCIONA EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA, “CONSTRUCCIÓN MEMORIAL VICTIMAS DERECHOS HUMANOS, COMUNA DE ANGOL”**”, ID = 2743-62-LE15 a nombre de la I. Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato

5.- Designese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la propuesta publica “**CONSTRUCCIÓN MEMORIAL VICTIMAS DERECHOS HUMANOS, COMUNA DE ANGOL**”.ID = 2743-62-LE15 a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales

6.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto se imputara a: Fondos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal. Linea de Emergencia año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANGOL
MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANGOL
OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

OVB/MBS/VHC/vhc
DISTRIBUCION
-c.c. Dpto. de Finanzas.
-c.c Carpeta Propuesta
-c.c. DOM
-c.c. SUBDERE
-c.c. Transparencia
-c.c. Of. Partes.